



2009 MAR 16 P 2 53

000672



Santiago de Cali, marzo 13 de 2009

Señores
Beneficencia de Antioquia.
Atn. Señor Néstor Diez Montoya
Gerente General
Medellín, Antioquia.

REF: Contratación Directa N° 002 de 2009

Apreciados Señores:

Reiterándoles nuestro interés en participar en el proceso de la referencia y seguros de seguir compartiendo con ustedes los servicios y experiencia de la organización WM; comedidamente nos permitimos solicitarles aclaración sobre las condiciones así:

A. Sobre la evaluación de la propuesta presentada por Uniones Temporales

Numeral 2.2.4 PROPONENTES PLURALES: "Para la evaluación de la propuesta presentada por los consorcios o uniones temporales se realizarán las operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando o sumando los puntajes de acuerdo con el porcentaje de participación según el caso y de esta forma obtener el total de cada concepto a evaluar"

Numeral 2.2.5 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES: "Numeral 2.2.5.11 En el caso de consorcios o uniones

Calle 84 No. 38-12
Tels. 259 89 28 - 236 29 16
259 81 29 - 533 70 30 - 36 17 - Fax: 278 41 86
E-mail: negocio@ma-noble.com
Bogotá D.C. - Colombia

Calle 30 No. 10-87 Arroyoserales
Yumbo - Valle
Tel: 654 21 85 - Fax: 655 86 79
E-mail: cot@wv-ensale.com
Cali - Colombia

Calle 17 No. 10 - 18 - 28
Calle 10 No. 10 - 18 - 28
Tels. 444 21 85 - Fax: 655 86 79
E-mail: cot@wv-ensale.com
Bogotá - Colombia

CO FT 008



temporales, la calificación por índice de endeudamiento se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.

Numeral 2.2.5.12: El índice de liquidez o razón corriente para consorcios o uniones temporales de obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.

SOLICITUD: Comedidamente solicitamos evaluar la acreditación de requisitos de manera conjunta para los integrantes de la Unión Temporal, pues ese es el objeto principal de las Uniones.

B. Referente a los factores de calificación o ponderación de las propuestas

4.2 FACTOR TÉCNICO: Para evaluar las propuestas, se fijan las siguientes bases para calcular las capacidades:

1. La capacidad mensual será evaluada teniendo como base un solo turno diario de 8 horas y 25 días al mes de trabajo para todos los oferentes.
2. El tope máximo de capacidad instalada solicitada es de 100.000.000 de formularios mes (en 25 días y un turno de 8 horas). Quien alcance o supere este tope, se le asigna el máximo puntaje de los items. No se rechaza las propuestas que superen esta capacidad máxima. El mínimo de capacidad instalada es de 14.000.000 de formularios mes (en 25 días y un turno de 8 horas) para poder participar y ser evaluado.

4.2.5 TIEMPO MÍNIMO DE ENTREGA: El oferente que ofrezca el menor tiempo de entrega de un lote de Catorce Millones (14.000.000) de formularios, obtiene cinco (5) puntos y a las demás propuestas se les asignará el puntaje por aplicación de regla de tres simple. Beneficiario podrá exigir el cumplimiento de este plazo en cualquiera de sus pedidos so pena de aplicar las sanciones correspondientes a quien incumpla lo

Calle 81 No. 28-12
Tel: 256-60-25 - 236-26-14
256-21-28 - 520-70-25 - 35-27 - Fax: 218-43-68
E-mail: logista@wi-mobility.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Cra. 16 No. 16-87A - Ayudando
Yumbo, Va. -
Tel: 604-21-85 - Fax: 6058679
E-mail: caj@wi-mobility.com
Cali - Colombia

Calle 81 No. 28-12
Tel: 256-60-25 - 236-26-14
256-21-28 - 520-70-25 - 35-27 - Fax: 218-43-68
E-mail: logista@wi-mobility.com
Bogotá - Colombia

CO FT 008



ofrecido. Para calcular este tiempo puede considerarse hasta 24 horas de trabajo día. Se debe anexar explicación de la forma de obtener este cálculo.

SOLICITUD: Para que los tiempos mínimos de entrega, calculados considerando hasta 24 horas de trabajo por día, sean coherentes con la realidad operativa de los proponentes; atentamente les solicitamos evaluar la capacidad real de producción, los topes mínimos y máximos de dicha capacidad; aceptando las 24 horas de trabajo durante 25 días.

Una de las razones adicionales para que se apruebe nuestra solicitud, tiene que ver con la realidad de los procesos productivos involucrados con el objeto contractual, son más eficientes, menos riesgosos y costosos los tirajes largos. En una máquina dedicada a la impresión, podría hablarse de hasta 72 horas continuas de operación.

C. Frente a los factores técnicos para calificación o ponderación de las propuestas

4.2.1 CAPACIDAD DE IMPRESIÓN INSTALADA: Este ítem evalúa la capacidad instalada de producción por mes del oferente que se presente. Se califica de acuerdo a la información suministrada en el anexo No.4. Para calcular esta capacidad, el proponente debe especificar la velocidad, en metros por minuto del proceso de impresión (incluye numeración del formulario) especificando el sistema (Trireactiva o inkjet) que utilice y certificando la velocidad de impresión que tiene la máquina y el ink jet.

La propuesta de mayor capacidad de producción instalada obtiene 7 puntos y a las demás propuestas se les asignará el puntaje por aplicación de regla de tres simple. Todos los que igualen o superen la capacidad máxima fijada, obtienen los 7 puntos.

Calle 84 No. 28-12
Tel: 266 03 25 - 236 28 46
266 81 28 - 551 70 35 - 36 - 17 - Fax: 218 41 88
E-mail: lapre@hva.mobil.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Calle 47 No. 10-67A Boyacá
Tumbó, Vahe
Tel: 614 21 65 - Fax: 6096 79
E-mail: cah@hva.mobil.com
Cah - Colombia

Calle 87 No. 108-26
Tel: 266 03 25 - 236 28 46
266 81 28 - 551 70 35 - 36 - 17 - Fax: 218 41 88
E-mail: lapre@hva.mobil.com
Bogotá, D.C. - Colombia

CO FT 008



SOLICITUD: Entendiendo que para cumplir el objeto del contrato, la **capacidad de impresión instalada** depende irremediamente de la **capacidad de numeración instalada**, respetuosamente les solicitamos aclarar los topes fijados teniendo en cuenta esta consideración.

D. Respecto a la capacidad mínima de entrega de formularios

2.2.5 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES:

2.2.5.7 El proponente que aspire a obtener la adjudicación, deberá tener una capacidad mínima de entrega de Veinte Millones (20.000.000) de formularios mensuales, la cual se certificará a través de documento suscrito por el representante legal.

SOLICITUD: Consideramos importante aclarar que son 14 millones (14.000.000) de formularios los que se deben certificar.

Esperando su acostumbrada comprensión nos suscribimos.

Cordial saludo,

IVÁN RENE ARIZA NARANJO
C.C. No. 79.506.906 de Bogotá
Representante Legal

Calle 84 No. 19-12
Tel: 291 09 29 - 291 26 46
206 21 09 - 505 70 29 - 36 37 - Fax: 249 41 66
E-mail: seguros@w.mimpresores.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Calle 36 No. 10-87 Arroyohondo
Yumbo, Valle
Tel: 664 21 05 - Fax: 6550 79
E-mail: ww@w.mimpresores.com
Valle - Colombia

Calle 10 No. 5 - Calle 26
Bogotá, D.C. - Colombia
Tel: 461 60 00 - 461 60 00
E-mail: ventas@w.mimpresores.com
Bogotá - Colombia

CO FT 008



Beneficencia de Antioquia
MEDELLIN COLOMBIA

Medellin,

150-

19 MAR 2009

Señor:

IVAN RENE ARIZA NARANJO
Representante legal
WM IMPRESORES

000639

Asunto: Respuesta observaciones pliegos de condiciones CD 02 de 2009, radicado 672 del 16 de marzo de 2009.

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes terminos:

1. PROPONENTES PLURALES

Con el fin de ampliar la posibilidad de presentación de ofertas y teniendo en cuenta que efectivamente la finalidad de los consorcios y uniones temporales, es la de unir fuerzas para presentar una propuesta y ejecutar el objeto del contrato que en desarrollo de la convocatoria pública llegue a adjudicarse, y entendiendo tanto al consorcio como a la unión temporal, en una forma de acuerdo, en virtud del cual dos o más personas conjuntamente presentan una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato Estatal y no bajo el supuesto de ser una modalidad independiente de sujetos contractuales, la Beneficencia de Antioquia procederá aclarar los pliegos en el siguiente sentido:

La Entidad, admitirá evaluar la acreditación de requisitos de manera conjunta para los integrantes de las Uniones temporales o consorcios, en lo que tiene que ver con los numerales 2.2.5.5, es decir por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cumpla con el requisito de que su objeto social le permita desarrollar el objeto contractual, así mismo lo que tiene que ver con los numerales 2.2.5.7, 2.2.5.8, 2.2.5.9, 2.2.5.10, 2.2.5.11, 2.2.5.12. En todo caso la sumatoria deberá corresponder al porcentaje de participación, que no puede ser inferior al 15 %.

Lo que tiene que ver con el numeral 2.2.5.13 deberá entenderse que: Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato. No será suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal.

B. FACTORES DE CALIFICACIÓN O PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

4.2 FACTOR TÉCNICO

Para evaluar las propuestas, se fijan las siguientes bases para calcular las capacidades:

1. La capacidad mensual será evaluada teniendo como base un solo turno diario de 8 horas y 25 días al mes de trabajo para todos los oferentes.
2. El tope máximo de capacidad instalada solicitada es de 100.000.000 de formularios mes (en 25 días y un turno de 8 horas). Quien alcance o supere este tope, se le asigna el





Beneficencia de Antioquia

máximo puntaje de los ítems. No se rechaza las propuestas que superen esta capacidad máxima.

El mínimo de capacidad instalada es de 14.000.000 de formularios mes (en 25 días y un turno de 8 horas) para poder participar y ser evaluado.

4.2.5 TIEMPO MÍNIMO DE ENTREGA: El oferente que ofrezca el menor tiempo de entrega de un lote de Catorce Millones (14.000.000) de formularios, obtiene cinco (5) puntos y a las demás propuestas se les asignará el puntaje por aplicación de regla de tres simple. Benedan podrá exigir el cumplimiento de este plazo en cualquiera de sus pedidos so pena de aplicar las sanciones correspondientes a quien incumpla lo ofrecido. Para calcular este tiempo puede considerar hasta 24 horas de trabajo día. Se debe anexar explicación de la forma de obtener este cálculo.

SOLICITUD: Para que los tiempos mínimos de entrega, calculados considerando hasta 24 horas de trabajo por día, sean coherentes con la realidad operativa de los proponentes, atentamente les solicitamos evaluar la capacidad real de producción, los toques mínimos y máximos de dicha capacidad; aceptando las 24 horas de trabajo durante 25 días.

Una de las razones adicionales para que se apruebe nuestra solicitud, tiene que ver con la realidad de los procesos productivos involucrados con el objeto contractual, son más eficientes, menos riesgosos y costosos los tirajes largos. En una máquina dedicada a la impresión, podría hablarse de hasta 72 horas continuas de operación.

RESPUESTA: Para igualar a todos los proponentes en su capacidad instalada, las ofertas se procederán a evaluar, acorde a lo establecido en el Numeral 4.2 Factor Técnico que indica que la capacidad mensual será evaluada teniendo como base un solo turno diario de 8 horas y 25 días al mes de trabajo para todos los oferentes. Esto independiente que labore uno, dos o tres turnos diarios y hasta 30 días al mes.

Para calcular este tiempo mínimo de entrega puede considerar hasta 24 horas de trabajo día, tal como esta establecido en el inciso final del ítem 4.2.5 TIEMPO MÍNIMO DE ENTREGA.

C. LOS FACTORES TÉCNICOS PARA CALIFICACIÓN O PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.2.1 CAPACIDAD DE IMPRESIÓN INSTALADA: Este ítem evalúa la capacidad instalada de producción por mes del oferente que se presente. Se califica de acuerdo a la información suministrada en el anexo No 4. Para calcular esta capacidad, el proponente debe especificar la velocidad, en metros por minuto del proceso de impresión (incluye numeración del formulario) especificando el sistema (Tirreactiva o inkjet) que utilice y certificando la velocidad de impresión que tiene la máquina y el ink jet.

La propuesta de mayor capacidad de producción instalada obtiene 7 puntos y a las demás propuestas se les asignará el puntaje por aplicación de regla de tres simple. Todos los que igualen o superen la capacidad máxima fijada, obtienen los 7 puntos.

SOLICITUD: Entendiendo que para cumplir el objeto del contrato, la capacidad de impresión instalada depende irremediamente de la capacidad de numeración instalada, respetuosamente les solicitamos aclarar los toques fijados teniendo en cuenta esta consideración.

RESPUESTA: Es claro que el ítem 4.2.1 CAPACIDAD DE IMPRESIÓN INSTALADA evalúa la capacidad instalada de producción por mes del oferente que se presente. Que se ha





tenido presente que la capacidad de numeración limita la velocidad de la máquina de impresión, por ello se ~~determina~~ determina el ~~tope~~ tope máximo de capacidad instalada solicitada es de 100.000.000 de formularios mes (en 25 días y un turno de 8 horas). El oferente debe calcular la capacidad de impresión instalada y disponible sometido a la velocidad máxima del sistema de numeración. Quien informe una capacidad superior a la que le prevea el sistema de numeración, será requeudo.

Quien alcance o supere este tope, se le asigna el máximo puntaje de los ítems. No se rechaza las propuestas que superen esta capacidad máxima.
El mínimo de capacidad instalada es de 14.000.000 de formularios mes (en 25 días y un turno de 8 horas) para poder participar y ser evaluado.

D. CAPACIDAD MINIMA DE ENTREGA DE FORMULARIOS

2.2.5 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES:

2.2.5.7 El proponente que aspire a obtener la adjudicación, deberá tener una capacidad mínima de entrega de Veinte Millones (20.000.000) de formularios mensuales, la cual se certificará a través de documento suscrito por el representante legal.

SOLICITUD: Consideramos importante aclarar que son 14 millones (14.000.000) de formularios los que se deben certificar.

RESPUESTA: Se debe tener claro que el ítem 2.2.5.7 indica El proponente que aspire a obtener la adjudicación, deberá tener una capacidad mínima de entrega de Veinte Millones (20.000.000) de formularios mensuales, la cual se certificará a través de documento suscrito por el representante legal.

Y el ítem 4.2 FACTOR TÉCNICO, indica en el Numeral 2. Inciso final El mínimo de capacidad instalada es de 14.000.000 de formularios mes (en 25 días y un turno de 8 horas) para poder participar y ser evaluado.)

Por lo tanto una es la capacidad mínima de entrega que es 20.000.000 y otro es el mínimo de capacidad instalada 14.000.000 debiendo dar cumplimiento ambos requerimientos.

Atentamente,


NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente BENEDAN






Beneficencia de Antioquia
MEDELLIN COLOMBIA

Medellin,

150- 19 MAR 2009

Señor:
IVAN RENE ARIZA NARANJO
Representante legal
WM IMPRESORES

000639

Asunto: Respuesta observaciones pliegos de condiciones CD 02 de 2009, radicado 672 del 16 de marzo de 2009.

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos.

1. PROPONENTES PLURALES

Con el fin de ampliar la posibilidad de presentación de ofertas y teniendo en cuenta que efectivamente la finalidad de los consorcios y uniones temporales, es la de unir fuerzas para presentar una propuesta y ejecutar el objeto del contrato que en desarrollo de la convocatoria pública llegue a adjudicarse; y entendiendo tanto al consorcio como a la unión temporal, en una forma de acuerdo, en virtud del cual dos o más personas conjuntamente presentan una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato Estatal y no bajo el supuesto de ser una modalidad independiente de sujetos contractuales, la Beneficencia de Antioquia procederá aclarar los pliegos en el siguiente sentido:

La Entidad, admitirá evaluar la acreditación de requisitos de manera conjunta para los integrantes de las Uniones temporales o consorcios, en lo que tiene que ver con los numerales 2.2.5.5, es decir por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cumpla con el requisito de que su objeto social le permita desarrollar el objeto contractual, así mismo lo que tiene que ver con los numerales 2.2.5.7, 2.2.5.8, 2.2.5.9, 2.2.5.10, 2.2.5.11, 2.2.5.12. En todo caso la sumatoria deberá corresponder al porcentaje de participación, que no puede ser inferior al 15 %.

Lo que tiene que ver con el numeral 2.2.5.13 deberá entenderse que: Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato. No será suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal.

B. FACTORES DE CALIFICACIÓN O PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

4.2 FACTOR TÉCNICO

Para evaluar las propuestas, se fijan las siguientes bases para calcular las capacidades:

1. La capacidad mensual será evaluada teniendo como base un solo turno diario de 8 horas y 25 días al mes de trabajo para todos los oferentes.
2. El tope máximo de capacidad instalada solicitada es de 100.000.000 de formularios mes (en 25 días y un turno de 8 horas). Quien alcance o supere este tope, se le asigna el





Beneficencia de Antioquia

ASOCIACIÓN

máximo puntaje de los ítems. No se rechaza las propuestas que superen esta capacidad máxima.

El mínimo de capacidad instalada es de 14.000.000 de formularios mes (en 25 días y un turno de 8 horas) para poder participar y ser evaluado.

4.2.5 TIEMPO MÍNIMO DE ENTREGA: El oferente que ofrezca el menor tiempo de entrega de un lote de Catorce Millones (14.000.000) de formularios, obtiene cinco (5) puntos y a las demás propuestas se les asignará el puntaje por aplicación de regla de tres simple. Benedan podrá exigir el cumplimiento de este plazo en cualquiera de sus pedidos so pena de aplicar las sanciones correspondientes a quien incumpla lo ofrecido. Para calcular este tiempo puede considerar hasta 24 horas de trabajo día. Se debe anexar explicación de la forma de obtener este cálculo.

SOLICITUD: Para que los tiempos mínimos de entrega, calculados considerando hasta 24 horas de trabajo por día, sean coherentes con la realidad operativa de los proponentes; atentamente les solicitamos evaluar la capacidad real de producción, los toques mínimos y máximos de dicha capacidad, aceptando las 24 horas de trabajo durante 25 días.

Una de las razones adicionales para que se apruebe nuestra solicitud, tiene que ver con la realidad de los procesos productivos involucrados con el objeto contractual, son más eficientes, menos riesgosos y costosos los tirajes largos. En una máquina dedicada a la impresión, podría hablarse de hasta 72 horas continuas de operación.

RESPUESTA: Para igualar a todos los proponentes en su capacidad instalada, las ofertas se procederán a evaluar, acorde a lo establecido en el Numeral 4.2 Factor Técnico que indica que la capacidad mensual será evaluada teniendo como base un solo turno diario de 8 horas y 25 días al mes de trabajo para todos los oferentes. Esto independiente que labore uno, dos o tres turnos diarios y hasta 30 días al mes.

Para calcular este tiempo mínimo de entrega puede considerar hasta 24 horas de trabajo día, tal como esta establecido en el inciso final del ítem 4.2.5 TIEMPO MÍNIMO DE ENTREGA.

C. LOS FACTORES TÉCNICOS PARA CALIFICACIÓN O PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.2.1 CAPACIDAD DE IMPRESIÓN INSTALADA: Este ítem evalúa la capacidad instalada de producción por mes del oferente que se presente. Se califica de acuerdo a la información suministrada en el anexo No.4. Para calcular esta capacidad, el proponente debe especificar la velocidad, en metros por minuto del proceso de impresión (incluye numeración del formulario) especificando el sistema (Tirreactiva o inkjet) que utilice y certificando la velocidad de impresión que tiene la máquina y el ink jet.

La propuesta de mayor capacidad de producción instalada obtiene 7 puntos y a las demás propuestas se les asignará el puntaje por aplicación de regla de tres simple. Todos los que igualen o superen la capacidad máxima fijada, obtienen los 7 puntos.

SOLICITUD: Entendiendo que para cumplir el objeto del contrato, la capacidad de impresión instalada depende irremediamente de la capacidad de numeración instalada, respetuosamente les solicitamos aclarar los toques fijados teniendo en cuenta esta consideración.

RESPUESTA: Es claro que el ítem 4.2.1 CAPACIDAD DE IMPRESIÓN INSTALADA evalúa la capacidad instalada de producción por mes del oferente que se presente. Que se ha





Beneficencia de Antioquia

tenido presente que la capacidad de numeración limita la velocidad de la máquina de impresión, por ello se determino que el tope máximo de capacidad instalada solicitada es de 100.000.000 de formularios mes (en 25 días y un turno de 8 horas). El oferente debe calcular la capacidad de impresión instalada y disponible sometido a la velocidad máxima del sistema de numeración. Quien informe una capacidad superior a la que le prevea el sistema de numeración, será requerido.

Quien alcance o supere este tope, se le asigna el máximo puntaje de los items. No se rechaza las propuestas que superen esta capacidad máxima.

El mínimo de capacidad instalada es de 14.000.000 de formularios mes (en 25 días y un turno de 8 horas) para poder participar y ser evaluado.

D. CAPACIDAD MINIMA DE ENTREGA DE FORMULARIOS

2.2.5 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES:

2.2.5.7 El proponente que aspire a obtener la adjudicación, deberá tener una capacidad mínima de entrega de Veinte Millones (20.000.000) de formularios mensuales, la cual se certificará a través de documento suscrito por el representante legal.

SOLICITUD: Consideramos importante aclarar que son 14 millones (14.000.000) de formularios los que se deben certificar.

RESPUESTA: Se debe tener claro que el ítem 2.2.5.7 indica El proponente que aspire a obtener la adjudicación, deberá tener una capacidad mínima de entrega de Veinte Millones (20.000.000) de formularios mensuales, la cual se certificará a través de documento suscrito por el representante legal.

Y el ítem 4.2 FACTOR TÉCNICO, indica en el Numeral 2. Inciso final El mínimo de capacidad instalada es de 14.000.000 de formularios mes (en 25 días y un turno de 8 horas) para poder participar y ser evaluado.)

Por lo tanto una es la capacidad mínima de entrega que es 20.000.000 y otro es el mínimo de capacidad instalada 14.000.000 debiendo dar cumplimiento ambos requerimientos.

Atentamente,


NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente BENEDAN

